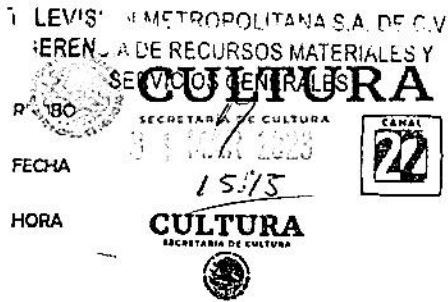




Televisión Metropolitana, S.A. DE C.V.
Subdirección General de Producción y Programación

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

Oficio: SCDP/200/060/2023
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBO

FECHA

HORA

Andrey
31 MAR 2023

13:09



Mtro. Oshman S. Escudero Ramírez
Director de Administración
Presente

Derivado de la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual se emitió dictamen favorable del caso N° 18 que se refiere a la coproducción de la serie televisiva titulada "#PERSONA" temporada 2, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se elabore un contrato para la coproducción de esta serie con la empresa Yanes Casting y Producciones S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 18 fracción I; 22 fracción II; 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y Artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRE: YANES CASTING Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

RFC: CYD120313Q73

DOMICILIO: Calle Medanos # 128, Departamento 11, Colonia Las Águilas, CP 01710, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO: Se cuenta con la Suficiencia Presupuestaria número 272, de fecha 24 de marzo de 2023, con cargo a la partida presupuestal 33901, expedida por la Dirección de Finanzas. mediante la cual certifica que los recursos para llevar a cabo la prestación de los servicios se encuentran disponibles.

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Coproducción de la serie televisiva titulada "#PERSONA", que consta de 7 programas con una duración aproximada de 26 minutos cada uno, la participación de Canal 22 en efectivo será por un importe \$243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), aportación en especie \$308,000.00 (Trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), resultando un total de participación de Canal 22 por un importe de \$551,600.00 (Quinientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en todos los casos con el IVA incluido, que corresponde al 34.29 % (Treinta y cuatro punto veintinueve por ciento) del total de la coproducción con las aportaciones como se describe a continuación:

CANAL 22:

APORTACIÓN EN EFECTIVO: \$ 243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

APORTACIÓN EN ESPECIE: \$308,000.00 (Trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), que incluye servicios de coordinación de producción, diseño gráfico y animación.



2022 Flores
Año de Magón



APORTACIÓN TOTAL DE CANAL 22: \$551,600.00 (Quinientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde al 34.29 % (Treinta y cuatro punto veintinueve por ciento) de la coproducción.

PAGO UNITARIO EN EFECTIVO: Canal 22 pagará en efectivo al productor, la cantidad de: \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cada programa.

YANES CASTING Y PRODUCCIONES S.A. DE C.V.: Aportará la cantidad total de \$78,400.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consistente en la idea original, desarrollo de contenidos y lenguaje de señas de cada uno de los 7 (siete) programas, que corresponde el 4.87 % (Cuatro punto ochenta y siete por ciento) de la coproducción.

Se precisa que dichas cantidades serán un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación.

CONDICIONES DE PAGO: Canal 22, realizará el pago en Moneda Nacional, por un monto de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos retenciones de ley correspondientes, por cada programa entregado, conforme al calendario de fechas de entrega de los programas totalmente terminados, a entera satisfacción del titular de la Subdirección General de la Producción y Programación.

CALENDARIO DE ENTREGAS

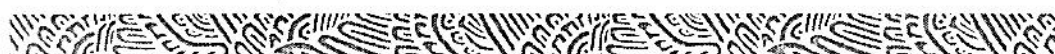
NÚMERO EPISODIOS	FECHA LÍMITE ENTREGA
Programas del 1 y 2	23 de junio 2023
Programas del 3 y 4	27 de octubre 2023
Programas del 5 al 7	20 de diciembre 2023

VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del 3 de abril al 29 de diciembre de 2023.

Entrega de Materiales: El material deberá contar con las siguientes características técnicas:

Material soporte:

1. Duración de los programas aproximadamente 26 minutos cada uno
2. Soporte material en alta: Discos XDCAM o QUICK TIME en Disco externo
3. Master con pista internacional M&E track, música y efectos en canales separados en archivo AIFF (DISCO DURO O USB 3.0)
4. Versión MP4 HD del programa final, DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
5. Resumen de 3 a 5 minutos del programa en el mismo códec del master DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
6. Fotografías por programa HD (De 3 a 5, no captura de pantalla) DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
7. Ficha técnica del programa DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. DE C.V.
Subdirección General de Producción y Programación

8. Carta de no adeudo a videoteca (ORIGINAL)
9. Carta compromiso uso Final Cut y Videoteca (ORIGINAL)

Cartas de autorización de derechos:

1. Derechos de música (ORIGINAL)
2. Carta de derechos de imágenes, música o archivo preexistente: derechos de autor, en caso de acervos filmicos, fotográficos, videos o música (ORIGINAL)
3. Carta de Autorización de Uso de Imagen de personas que participen en el programa con testimonios, entrevistas, ejecuciones o interpretaciones (ORIGINAL)
4. En caso de programas musicales: autorización de intérpretes y artistas (ORIGINAL)
5. Cartas de remuneración (ORIGINAL)
6. Carta Responsabilidad a Terceros (ORIGINAL)

DERECHOS PATRIMONIALES: Las partes convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales tales como derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación en cualquiera de sus modalidades de las obras literarias, artísticas, culturales y audiovisuales que se deriven de la realización del objeto de este contrato, corresponden corresponderán en proporción al porcentaje de participación en la coproducción, como se menciona a continuación: Canal 22 34.29 %, TV UNAM 60.84%, y Yanes Casting y Producciones, SA de CV 4.87% quienes podrá divulgarla libremente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 in fine, 98 y 99 de la Ley Federal de Derecho del Autor, al final de cada programa, invariablemente deberá incorporarse las leyendas siguientes:

**"COPYRIGHT
COPRODUCCIÓN DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22),
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (LA UNAM)
A TRAVÉS DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA (TV UNAM),
Y
YANES CASTING Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. (EL REALIZADOR)
DERECHOS RESERVADOS, ©
CIUDAD DE MÉXICO. 2023"**

COMERCIALIZACIÓN, DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN. - Queda establecido que los coproductores, indistintamente realizarán la distribución y comercialización de la serie, por lo tanto, los ingresos resultantes de la distribución y comercialización para cada uno de los coproductores corresponderá al porcentaje de participación de cada coproductor.

Cualquiera de los coproductores que efectúe la cesión o transmisión de derechos deberá informar a la otra por escrito sobre la transacción.

Los coproductores tendrán sobre la serie, los derechos patrimoniales, incluidos los de comunicación pública, distribución, radiodifusión y de transmisión en todo el mundo, para televisión abierta y de paga (cable, fibra óptica, microondas, vía satélite, Internet, o cualquier otro medio conocido o por conocerse); así como los relativos a la reproducción





electrónica, bajo cualquier forma y en cualquier soporte material, conocido o por conocerse, en los porcentajes de participación de cada coproductor.

CANAL 22 tiene el derecho de transmisión de manera independiente de la serie objeto de este contrato en todas y cada una de las plataformas de transmisión, y conforme a los siguientes puntos:

- Pases indefinidos para Televisión abierta en el territorio mexicano, por vía Satélite, Internet y otros soportes de imagen (para las cuatro señales de CANAL 22 en México y E.U).
- Ingresos por video, DVD, etc. (según el porcentaje proporcional de propiedad conforme a la participación de CANAL 22);
- Ingresos por ventas internacionales (según el porcentaje proporcional de propiedad conforme a la participación de CANAL 22).

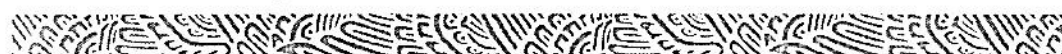
CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por LAS PARTES de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor deberá presenta fianza de cumplimiento divisible por el 10% del monto total de la participación en efectivo de Canal 22, antes de Impuesto al Valor Agregado, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: A entera satisfacción del titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

CASOS EN QUE SE OTORGARÁ PRÓRROGA: En casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados. Se autorizarán prórrogas en los siguientes casos:

- Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a CANAL 22;
- Cuando CANAL 22 retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;
- Cuando EL PROVEEDOR notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Televisión Metropolitana, S.A. DE C.V.
Subdirección General de Producción y Programación

PENA CONVENCIONAL: Se aplicará el 2% sobre el monto total de la participación en efectivo de Canal 22, por cada día de atraso en entrega de los servicios realizados y material soporte, de conformidad con la fecha de entrega establecidas, hasta llegar al 10 %, del importe total de la participación en efectivo de Canal 22, considerando que la fecha límite será de acuerdo con el calendario de entregas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO: En la Ciudad de México, al 3 de abril de 2023.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES: titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE: titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo Nava y Mata

Subdirector General de Producción y Programación.

C.c.p. Lic. Emmanuel Caballero Martínez. -Director de Producción. - Presente



2022 Flores
Año de Magón

